



7 de enero de 2025

Comisión encargada del análisis de las solicitudes de periodos o años sabáticos y de la evaluación de los informes de actividades desarrolladas en éstos, así como del análisis y evaluación de las solicitudes e informes de la beca para estudios de posgrado.

Antecedentes

El Quincuagésimo Consejo Divisional, en la sesión 682 ordinaria, celebrada el 19 de septiembre de 2024, aprobó se ampliara el mandato de la *Comisión encargada del análisis de las solicitudes de periodos o años sabáticos y de la evaluación de los informes de actividades desarrolladas en éstos, así como del análisis y evaluación de las solicitudes e informes de la beca para estudios de posgrado*, la cual está integrada por el Dr. Oscar Ochoa Flores, Jefe del Departamento del Medio Ambiente; el Dr. Daniel Jesús Reyes Magaña, representante del personal académico del Departamento del Medio Ambiente y el Alumno Lic. Daniel Armando Jaime González, representante del alumnado de la Licenciatura en Arquitectura.

El mandato conferido fue: Analizar y, en su caso, proponer las reformas que considere necesarias a los Lineamientos para disfrute del periodo sabático del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, previa consulta a la comunidad.

El plazo que le otorgó el Consejo Divisional a la Comisión para entregar su Dictamen fue el 16 de diciembre de 2024, sin embargo, fue necesario solicitar una prórroga, con fecha al 10 de enero de 2025, la cual fue aprobada en la sesión 689 ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2024.

El Alumno Lic. Daniel Armando Jaime González causó baja de la Comisión y en su lugar se designó a la Alumna Miranda Cruz Hernández, representante del alumnado de la Licenciatura en Diseño Industrial y de la Licenciatura en Diseño de Proyectos Sustentables.

La Comisión se reunió en nueve ocasiones y contó con los siguientes documentos:

- Lineamientos para disfrute del periodo sabático del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.
- Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

Método de trabajo

1. El Coordinador puntualizó el mandato conferido por el Consejo Divisional.
2. La Comisión revisó el documento de los Lineamientos para disfrute del periodo sabático del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, así como lo previsto en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
3. La Comisión redactó las propuestas de modificación y llevó a cabo la consulta a la comunidad universitaria del 11 al 16 de diciembre de 2024. Asimismo, envió el documento a revisión con la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, de la cual no se registraron observaciones.
4. Por último, elaboró la propuesta con las siguientes:

Consideraciones

- Se contempló el RIPPPA y la Legislación Universitaria para la elaboración de estos Lineamientos.
- Se tomó en cuenta a la Oficina Técnica del Consejo Divisional respecto a los procedimientos llevados a cabo por los profesores para la solicitud del periodo sabático y sus subsecuentes fases.
- Se revisó el impacto de los procesos del periodo sabático en las jefaturas departamentales.

Recomendaciones

- Que el personal académico conozca la reglamentación y los lineamientos correspondientes al disfrute del periodo sabático con la finalidad de que el proceso sea el adecuado en tiempo y forma.
- Se recomienda al personal académico completar todos los procesos que conlleva el periodo sabático, desde su solicitud hasta la presentación de los informes al término del mismo.
- Entregar los informes de acuerdo a las especificaciones de los Lineamientos para dar cumplimiento a lo estipulado en el RIPPPA.

Con base en los antecedentes, el método de trabajo, las consideraciones y las recomendaciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

Dictamen

Único: Se recomienda al H. Consejo Divisional apruebe las Modificaciones a los Lineamientos para el disfrute del periodo sabático del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Las personas integrantes que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión y se manifestaron a favor del Dictamen: Dr. Oscar Ochoa Flores, Dr. Daniel Jesús Reyes Magaña y Alumna Miranda Cruz Hernández.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara
Coordinador de la Comisión

Lineamientos actuales	Propuesta de modificación
<p align="center">LINEAMIENTOS PARA DISFRUTE DEL PERIODO SABÁTICO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO</p>	<p align="center">LINEAMIENTOS PARA EL DISFRUTE DEL PERIODO SABÁTICO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO</p>
	<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (De las modificaciones realizadas en la Sesión—</p>
	<p>Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para el disfrute del periodo sabático del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño se llevaron a cabo debido a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización del Reglamento Orgánico y del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico. 2. Optimización y clarificación de los procesos de solicitud y entrega de la documentación del personal académico para el disfrute del periodo sabático. 3. Incorporación del lenguaje inclusivo. 4. Reestructuración de los Lineamientos conforme a las etapas requeridas para este proceso.
<p>Con el objeto de establecer orientaciones que normen el criterio del Consejo Divisional, en relación a las solicitudes para el goce del periodo sabático, y a la evaluación que tiene que realizar este órgano colegiado sobre los informes de actividades desarrolladas durante el período sabático (artículo 222 y 231 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico) el Consejo Divisional emite los siguientes lineamientos:</p>	<p>Con el objeto de establecer orientaciones que normen el criterio del Consejo Divisional, en relación a las solicitudes para el disfrute del periodo sabático, y a la revisión que tiene que realizar este órgano colegiado sobre los informes detallados de actividades académicas desarrolladas durante el período sabático y la documentación probatoria (en cumplimiento de los artículos 222 y 231 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, RIPPPA), el Consejo Divisional emite los siguientes lineamientos:</p>
<p align="center">REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL GOCE DE PERIODO SABÁTICO</p>	<p align="center">REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL DISFRUTE DEL PERIODO SABÁTICO</p>

<p>En relación a la presentación de la solicitud para el periodo sabático, se hace énfasis en el numeral 2.6.4 de la exposición de motivos donde se recomienda que el inicio del periodo sabático corresponda al final o al principio de cada trimestre. Esto con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación del trabajador, adicionalmente salvaguardar el cumplimiento de las actividades académicas del departamento al que pertenece y en el cumplimiento de los planes y programas en los que participa y de esta forma evitar afectaciones en la planeación académica de la División, de los Departamentos, de las Áreas y Grupos de Investigación, de los Colectivos de Docencia en los que participa el trabajador, así como el seguimiento en su caso de tutorías de estudiantes de posgrado, tutorías de becas de manutención y comisiones en las que participa.</p>	<p>En relación a la presentación de la solicitud para el periodo sabático, se hace énfasis en el numeral 2.6.4 de la exposición de motivos donde se recomienda que el inicio del periodo sabático corresponda al final o al principio de cada trimestre.</p> <p>Esto con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación del personal académico, adicionalmente salvaguardar el cumplimiento de las actividades académicas del departamento al que pertenece y en el cumplimiento de los planes y programas en los que participa y de esta forma evitar afectaciones en la planeación académica de la División, de los Departamentos, de las Áreas Académicas y Grupos de Investigación, de los Colectivos de Docencia en los que participa el personal académico, así como el seguimiento en su caso de tutorías del alumnado de posgrado, tutorías de becas de manutención y comisiones en las que participa.</p>
<p>Es importante que el personal académico tenga conocimiento de este numeral por las implicaciones y consecuencias que conlleva su decisión a la planeación departamental en la parte académica.</p>	<p>Es importante que el personal académico tenga conocimiento de este numeral por la responsabilidad, las implicaciones y consecuencias que conlleva su decisión a la planeación departamental en la parte académica.</p>
<p>Los miembros del personal académico que quieran disfrutar de un periodo sabático menor a un año, igual o mayor a un año deberán presentar ante el Consejo Divisional:</p>	<p>Las personas integrantes del personal académico que quieran disfrutar de un periodo sabático menor a un año, igual o mayor a un año deberán presentar ante el Consejo Divisional:</p>
<p>a) Formato de solicitud de periodo sabático institucional debidamente llenado y firmado. Formato que se entrega en la Oficina Técnica del Consejo Divisional (Disponible en Línea).</p>	<p>a) Formato de solicitud de periodo sabático institucional debidamente llenado y firmado. Formato disponible en línea en la página: https://www.uam.mx/institucional/formatos/drh/12182013_SolicituddePeriodoSabatico.pdf</p>
<p>b) Programa detallado de actividades por desarrollar en el caso de solicitud de periodo sabático menor a un año o programa detallado de actividades académicas que el trabajador considere conveniente desarrollar para</p>	<p>b) Programa detallado de actividades por desarrollar en el caso de solicitud de periodo sabático menor a un año o programa detallado de actividades académicas que el personal académico considere conveniente desarrollar para periodo sabático igual o</p>

<p>periodo sabático igual o mayor a un año. En ambos casos con la firma de “enterado” del Jefe de Departamento correspondiente.</p>	<p>mayor a un año. En ambos casos debe presentar un cronograma (en una tabla con fecha o periodos, nombre de las actividades y descripción de las mismas) de actividades orientado con las metas y objetivos de su programa en función de los planes y programas de la División con la firma del “Visto Bueno” de la persona a cargo de la Jefatura Departamental correspondiente.</p>
<p>c) Constancia Oficial de Servicios en la Universidad. (Constancia oficial para Periodo Sabático y Cálculo para Periodo Sabático)</p>	<p>c) Constancia Oficial de Servicios en la Universidad (Constancia oficial para Periodo Sabático y Cálculo para Periodo Sabático) expedida por la Coordinación de Recursos Humanos.</p>
<p>d) Copia simple del oficio de su informe entregado en su último periodo sabático aprobado por el Consejo Divisional. (artículo 34 del Reglamento Orgánico, fracción VII, VIII)</p>	<p>d) Copia simple del oficio recibido de su informe entregado en su último periodo sabático al Consejo Divisional (artículo 231 del RIPPPA).</p>
<p>En caso de que sea la primera solicitud de periodo sabático, no se considerará el “inciso d” de los requisitos.</p>	<p>En caso de que sea la primera solicitud de periodo sabático, no se considerará el “inciso d” de los requisitos.</p>
<p>De acuerdo al artículo 227 del RIPPPA la documentación referida deberá presentarse con una anticipación mínima de tres meses al inicio del goce del periodo sabático; así mismo el Consejo Divisional podrá atender los casos presentados fuera del plazo antes señalado conforme al artículo 228 del RIPPPA.</p>	<p>De acuerdo al artículo 227 del RIPPPA la documentación referida deberá presentarse con una anticipación mínima de tres meses al inicio del disfrute del periodo sabático; así mismo el Consejo Divisional podrá atender los casos presentados fuera del plazo antes señalado conforme al artículo 228 del RIPPPA.</p>
<p>MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES E INICIO DEL PERIODO SABÁTICO</p>	<p>MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES E INICIO DEL PERIODO SABÁTICO</p>
<p>En los casos que el personal académico considere modificar la fecha de inicio del periodo sabático menor, igual o mayor a un año deberá presentar una solicitud ante el Consejo Divisional como lo señalan los artículos 230 y 230 Ter.</p>	<p>En los casos que el personal académico considere modificar la fecha de inicio del periodo sabático menor, igual o mayor a un año deberá presentar una solicitud ante el Consejo Divisional como lo señalan los artículos 230 y 230 Ter del RIPPPA. Se recomienda considerar los tiempos de los procesos para las convocatorias de evaluación curricular surgidos de las solicitudes de periodo sabático.</p>

<p>Los miembros del personal académico que modifiquen su programa de actividades académicas y que hubieren solicitado un periodo sabático igual o mayor a un año deberán notificarlo al Consejo Divisional. En el caso en que el periodo sabático fuera menor a un año deberán presentar una solicitud ante dicho consejo (artículos 230 Bis y 230 Ter).</p>	<p>El personal académico que modifique su programa de actividades académicas y que haya solicitado un periodo sabático igual o mayor a un año deberá notificarlo al Consejo Divisional y entregar un documento que refiera las modificaciones de actividades y la justificación considerando atender el inciso b) de los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL DISFRUTE DEL PERIODO SABÁTICO. En el caso en que el periodo sabático fuera menor a un año deberán presentar una solicitud ante dicho consejo (artículos 230 Bis y 230 Ter).</p>
<p>EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DETALLADO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESARROLLADAS DURANTE EL DISFRUTE DEL PERIODO SABÁTICO</p>	<p>Quitar y colocar más abajo</p>
<p>1. El Consejo Divisional a través de la comisión correspondiente, verificará que el programa de actividades propuesto, coincida con el informe detallado de las actividades académicas desarrolladas. Se deberán entregar los documentos probatorios.</p>	<p>Quitar y colocar más abajo</p>
	<p>CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE SE PUEDEN DESARROLLAR EN EL DISFRUTE DEL PERIODO SABÁTICO</p>
<p>2. Los miembros del personal académico que deseen disfrutar de un periodo sabático deberán considerar las siguientes actividades de superación académica.</p>	<p>1. Las personas integrantes del personal académico podrán considerar de la siguiente clasificación de actividades de superación académica, al menos una de las actividades de los puntos para el disfrute de periodo sabático. Se podrán desarrollar más actividades si así lo considera.</p>
<p>2.1 Docencia (cursos, talleres, elaboración y/o modificación de programas, materiales didácticos, notas de cursos, traducciones publicadas de libros y/o artículos, movilidad para la docencia, entre otros).</p>	<p>1.1 Docencia (cursos, talleres, elaboración y/o modificación de programas, materiales didácticos, notas de cursos, traducciones publicadas de libros y/o artículos, movilidad para la docencia, entre otros).</p>
<p>2.2 Investigación debidamente registrada ante Consejo Divisional. (participación en programas y/o</p>	<p>1.2 Investigación debidamente registrada ante Consejo Divisional (participación en proyectos, reportes y/o artículos de</p>

<p>proyectos, reportes y/o artículos de investigación, libro científico, patentes, conferencias, prototipos o modelos, estancia de investigación, entre otros).</p>	<p>investigación, libro científico, patentes, conferencias, prototipos o modelos, estancia de investigación, entre otros).</p>
<p>2.3 Preservación y Difusión de la Cultura (cursos de educación continua, diplomados, conferencias impartidas, artículos, libros, traducciones publicadas de libros, coordinación de congresos, participación en comités editoriales, asesoría de proyectos de servicio social, arbitraje de artículos y libros, entre otros).</p>	<p>1.3 Preservación y Difusión de la Cultura (cursos de educación continua, diplomados, conferencias impartidas, artículos, libros, traducciones publicadas de libros, coordinación de congresos, participación en comités editoriales, asesoría de proyectos de servicio social, arbitraje de artículos y libros, entre otros).</p>
<p>2.4 Creación Artística (obra propia expuesta al público, publicaciones artísticas, traducción literaria publicada, guion y/o dirección de radio, televisión o cine, entre otros).</p>	<p>1.4 Creación Artística (obra propia expuesta al público, publicaciones artísticas, traducción literaria publicada, guión y/o dirección de radio, televisión o cine, dirección, producción, conducción y edición de cine, radio y televisión o multimedia, y curaduría.</p>
<p>2.5 Actividad Productiva: (Convenio debidamente firmado).</p>	<p>1.5 Actividad Productiva Académica: (Convenio debidamente firmado).</p>
<p>2.6 Experiencia Profesional o Técnica (ejercicio libre de la profesión, realización de trabajos relevantes, entre otros).</p>	<p>1.6 Experiencia Profesional o Técnica (ejercicio libre de la profesión, realización de trabajos relevantes, entre otros).</p>
<p>2.7 Escolaridad (título de segunda licenciatura, grado de maestría y/o doctorado, cursos de actualización, idioma, entre otros). a.</p>	<p>1.7 Escolaridad (título de segunda licenciatura, estudios de posgrado en especialización, maestría y/o doctorado, cursos de actualización, idioma, entre otros).</p>
	<p>DE LA REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTES O AL TÉRMINO DEL DISFRUTE DEL PERIODO SABÁTICO</p>
	<p>Para la reincorporación del personal académico, al término del disfrute del periodo sabático como fue estipulado al inicio del mismo, será necesario entregar el informe detallado con las actividades desarrolladas de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 del RIPPPA: “Los miembros del personal académico que hubieren disfrutado del periodo sabático, deberán rendir al</p>

	<p>Consejo Divisional, un informe detallado y por escrito de las actividades académicas desarrolladas. Al informe deberán acompañarse las constancias y los documentos que demuestren dichas actividades. Este informe deberá ser presentado dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación al trabajo”.</p> <p>En caso de que durante el disfrute de periodo sabático considere reincorporarse antes de la fecha de término aprobada por el Consejo Divisional, deberá presentar una solicitud argumentando los motivos de su reincorporación, además del informe detallado con las actividades desarrolladas hasta ese momento (Artículo 231 RIPPPA).</p>
	<p>PRESENTACIÓN DEL INFORME DETALLADO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESARROLLADAS DURANTE EL DISFRUTE DEL PERIODO SABÁTICO</p>
	<p>El Consejo Divisional a través de la comisión correspondiente, verificará que el programa de actividades propuesto, coincida con el informe detallado de las actividades académicas desarrolladas (en formato de procesador de textos y convertido en .pdf, y se deberán entregar los documentos probatorios anexos en .pdf).</p>
<p>3. Para los casos contemplados en los numerales del 2.1 al 2.4, el informe detallado será un documento por escrito que deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> b. Descripción de las actividades realizadas. c. Resumen de los problemas abordados. d. Mención de los aspectos metodológicos más relevantes. e. Descripción del resultado parcial o total alcanzado. f. Presentación de los materiales producidos. 	<p>Para los casos contemplados en los numerales del 1.1 al 1.4, el informe detallado será un documento por escrito que deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Portada (Nombre, fecha de inicio y fecha de término del periodo sabático y departamento al que pertenece, numerales correspondientes de las actividades desarrolladas, y lo que se considere necesario) b. Descripción de los objetivos y las actividades realizadas en función del programa presentado c. Resumen de la problemática abordada d. Mención de los procesos teóricos - metodológicos más relevantes e. Descripción de los resultados parciales o totales alcanzados y su aportación académica

	<ul style="list-style-type: none"> f. Presentación de los materiales producidos g. Bibliografía o fuentes de consulta (fuentes confiables)
<p>3.1 Para el numeral 2.5 Actividad Productiva: el informe detallado deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Copia del Convenio Institucional debidamente firmado b. Programa y descripción de las actividades productivas en las que se participó. c. Resumen de problemas abordados. d. Descripción de la metodología empleada. e. Descripción del resultado parcial o total alcanzado. f. Presentación de los materiales producidos y su aportación social. 	<p>Para el numeral 1.5 Actividad Productiva Académica: el informe detallado deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Portada (Nombre, fecha de inicio y fecha de término del periodo sabático y departamento al que pertenece, numerales correspondientes de las actividades desarrolladas, y lo que se considere necesario) b. Copia del Convenio Institucional debidamente firmado c. Programa y descripción de los objetivos y las actividades productivas en las que se participó d. Resumen de la problemática abordada e. Mención de los procesos teóricos - metodológicos más relevantes f. Descripción de los resultados parciales o totales alcanzados g. Presentación de los materiales producidos y su aportación social h. Bibliografía o fuentes de consulta (fuentes confiables)
<p>3.2 Para el numeral 2.6 Experiencia Profesional o Técnica, el informe detallado deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Descripción de las actividades realizadas. b. Resumen de los problemas abordados. c. Descripción de la metodología empleada. d. Descripción del resultado parcial o total alcanzado. e. Mención de la aportación al conocimiento. f. Forma de vinculación a la docencia y/o investigación. g. Presentación de los materiales producidos. 	<p>Para el numeral 1.6 Experiencia Profesional o Técnica, el informe detallado deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Portada (Nombre, fecha de inicio y fecha de término del periodo sabático y departamento al que pertenece, numerales correspondientes de las actividades desarrolladas, y lo que se considere necesario) b. Descripción de los objetivos y las actividades realizadas en función del programa presentado c. Resumen de la problemática abordada d. Mención de los procesos teóricos - metodológicos más relevantes e. Descripción de los resultados parciales o totales alcanzados f. Mención de la aportación al conocimiento y/o al diseño g. Forma de vinculación a la docencia y/o a la investigación

	<ul style="list-style-type: none"> h. Presentación de los materiales producidos (Infografía, planos, maquetas virtuales, memoria fotográfica, informes. etc) i. Bibliografía o fuentes de consulta (fuentes confiables)
<p>3.3 Para el numeral 2.7 Escolaridad, el informe detallado deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Referencia a los objetivos y la finalidad del programa en cuestión. b. Presentación de documentos probatorios que según sea el caso consistirán en: <ul style="list-style-type: none"> b.1 Constancia de créditos aprobados o constancia de fin de cursos o de examen final, o visto bueno del asesor de tesis. b.2 Constancia de los cursos en que se participó y/o calificación obtenida. 	<p>Para el numeral 1.7 Escolaridad, el informe detallado deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Portada (Nombre, fecha de inicio y fecha de término del periodo sabático y departamento al que pertenece, numerales correspondientes de las actividades desarrolladas, y lo que se considere necesario) b. Programa de estudios al cual estuvo adscrito y relación de los objetivos con la formación académica c. Presentación de alguno de los documentos probatorios según sea el caso: <ul style="list-style-type: none"> c1. Constancia de créditos aprobados c2. Constancia de fin de cursos o su equivalente c3. Acta de examen final, grado o diploma, o su equivalente c4. Constancia de los cursos en que se participó y/o calificación obtenida. d. Fuentes de consulta significativas <p>Nota: Se podrá presentar algún otro documento que avale el rubro de escolaridad, el cual quedará a juicio de la Comisión.</p>
<p>De ser necesario la comisión correspondiente podrá solicitar los documentos originales para cotejar. Asimismo, podrá solicitar la opinión de expertos en el campo de conocimiento para la evaluación.</p>	<p>De ser necesario la comisión correspondiente podrá solicitar los documentos originales para cotejar. Asimismo, podrá solicitar la opinión de expertos en el campo de conocimiento para su revisión.</p>
<p>La ausencia de un informe de un periodo sabático implica que el Consejo Divisional a través de la comisión respectiva no dará trámite a una nueva solicitud hasta en tanto no se cumpla con la presentación de dicho informe en términos de lo que prevé el artículo 231 del RIPPPA.</p>	<p>La ausencia de un informe de un periodo sabático implica que el Consejo Divisional a través de la comisión respectiva no dará trámite a una nueva solicitud hasta que no se cumpla con la presentación de dicho informe en términos de lo que prevé el artículo 231 del RIPPPA.</p>

<p>Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por el pleno del Consejo Divisional de CyAD a solicitud de la comisión, esta resolución será definitiva e inapelable.</p>	<p>Los casos no previstos respecto de los informes en los presentes lineamientos, serán resueltos por el pleno del Consejo Divisional de CyAD a solicitud de la comisión, esta resolución será definitiva e inapelable.</p>
<p>DE LA REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTES O AL TÉRMINO DEL DISFRUTE DEL PERIODO SABÁTICO</p>	<p>se subió información</p>
<p>En el caso de que algún miembro del personal académico desee reincorporarse antes de la fecha de término aprobada por el Consejo Divisional, se podrá reincorporar siempre y cuando presente una solicitud argumentando los motivos, y presente el informe detallado con las actividades desarrolladas hasta ese momento. (Artículo 231 RIPPAA).</p>	<p>se subió información</p>
<p>DE LOS CASOS NO PREVISTOS.</p>	<p>DE LOS CASOS NO PREVISTOS.</p>
<p>Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por el pleno del Consejo Divisional de CyAD a solicitud de la comisión, esta resolución será definitiva e inapelable.</p>	<p>Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por el pleno del Consejo Divisional de CyAD a solicitud de la comisión correspondiente, esta resolución será definitiva e inapelable.</p>
<p>TRANSITORIOS</p>	<p>No se modifica</p>
<p>PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del 07 de mayo de 2018.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, se abrogan los <i>Lineamientos para la evaluación de la presentación del informe del programa de actividades desarrolladas durante el disfrute del periodo o año sabático</i>, aprobados en la cuarta sesión ordinaria del Treceavo Consejo Divisional.</p>	<p>No se modifica</p>

<p>De las modificaciones a los Lineamientos para disfrute del periodo sabático del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño</p>	<p>No se modifica</p>
<p>Aprobadas en la Sesión 641 urgente del Consejo Divisional, celebrada el 22 de septiembre de 2022.</p>	<p>No se modifica</p>
<p>ÚNICO: Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 23 de septiembre de 2022.</p>	<p>No se modifica</p>
	<p>De las modificaciones a los Lineamientos para disfrute del periodo sabático del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño</p>
	<p>Aprobadas en la Sesión ----- del Consejo Divisional, celebrada el -- de ----- de 202-.</p>
	<p>PRIMERO: Las presentes modificaciones entrarán en vigor el --- de ----- de 202---.</p>
	<p>SEGUNDO: Las solicitudes presentadas antes de la entrada en vigor de las presentes reformas a los Lineamientos, se atenderán y autorizarán conforme a la normatividad vigente a la fecha de su presentación.</p>